

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 115

Lunes, 18 de Junio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Omar Willian Vergara Medina 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Exposición pública de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 4
- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública aprobación definitiva modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y por la prestación del servicio de alcantarillado. 6

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Notificación resolución de expte. de orden de ejecución 7

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Exposición pública del expediente de modificación puntual Nº 3 de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento 10

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio ejercicio 2011 11

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

- Solicitud de licencia para la actividad de explotación de ganado ovino extensivo en parcela 113, polígono 4 12

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable domiciliaria 13

**AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO**

- Solicitud de licencia para explotación ganadera en parcela 71, polígono 13 14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2-2012 15

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental para ejecución de proyecto de ampliación de potencia de central térmica de biomasa 16

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

- Solicitud licencia ambiental para actividad de bar 17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial deslinde de pista polideportiva de La Parra calificado como bien patrimonial 18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Información pública del expediente de licencia ambiental solicitada por Vodafones España, S.A.U. 19

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de nave avícola para cebo de 33.000 aves al sitio de Amerjil, pol. 3, parc. 19 y 212 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación por Martha Cecilia Hayachi Mendoza 21
- Notificación por Jhon Santiago Mira Tamayo 22

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales nº 40/2012 de Hortensia Tenrero Guerra 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.088/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remite edicto de notificación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OMAR WILLIAN VERGARA MEDINA, con NIE X4822676J, nacional de VENEZUELA, cuyo último domicilio conocido fue en Urbz. URBANIZACIÓN PINAR DEL VALLE CALLE ROSAL, 23 23, de NAVAHOONDILLA (ÁVILA), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, de 25/05/2012, Exp. AV/EXTRAN/28/2012, por la que se le impone una sanción de QUINIENTOS UN EUROS (501.- €), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1.h) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la resolución, que está a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjería, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación de Gobierno en Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien, podrá interponer directamente recurso ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en la Oficina de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno, sita en la calle Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Asimismo, podrá solicitar por escrito la remisión del documento de ingreso.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Ávila, 12 de junio de 2012

La Jefa de la Oficina de Extranjería, *Gema González Muñoz*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.102/12

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

La Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Consorcio en sesión celebrada el día 12 de junio de 2012.

Dicha cuenta se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Ávila, a 13 de junio de 2012.

El Presidente del Consorcio, *Illegible*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.103/12

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión de 12 de junio de 2012, el Presupuesto General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar para el Ejercicio 2012 que comprende el propio de la Entidad, la previsión de gastos e ingresos, bases de ejecución y la plantilla del personal: conforme dispone en artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público para que pueda ser examinado.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el número 2 del mismo precepto legal de la siguiente forma:

Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de Presentación: Registro General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea General del Consorcio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ávila, a 13 de junio de 2012.

El Presidente del Consorcio, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.111/12

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento relativo a la modificación de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y por la prestación del servicio de alcantarillado, recogidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Servicio de abastecimiento de agua:

El art. 5.2.A) de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“- Art. 5.2 A): Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:

- a) Cuota fija trimestral, por acometida:7,20 €
- b) Por m3 consumidos al trimestre:
 - De 0 a 30 m3..... 0,36 €/m3
 - De 31 a50 m3..... 0,48 €/m3
 - De 51 m3 en adelante..... 0,66 €/m3.”

Servicio de alcantarillado:

El art. 5 de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“- Art. 5: Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:

- a) Cuota fija trimestral, por acometida: 6,00 €
- b) Por m3 consumidos al trimestre: 0,07 € m3.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pedro del Arroyo, a 14 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.069/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de 30 de mayo de 2012, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente. (Dec.:585/2012).:

“Visto el expediente administrativo que se sigue en este Ayuntamiento sobre eventual orden de ejecución, referente al estado en que se encuentra el edificio sito en la calle San Martín nº 15 de esta localidad, propiedad de los HEREDEROS DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ PABLO.

Incoado el correspondiente expediente en virtud de denuncia de Policía Local, se dan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Decreto de la Alcaldía número 394/2012, de fecha 10 de abril de 2012, en virtud de denuncia de Policía Local, se resolvió iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato público.

Segundo: De las pruebas que constan en el expediente, y en especial del informe de los Servicios Técnicos Municipales, resulta que el edificio situado en la calle San Martín nº 15 de esta localidad, es propiedad de los HEREDEROS DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ PABLO, y que el mismo no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, presentando las siguientes circunstancias:

- El edificio tiene el tejado derruido y los escombros producidos por dicho derrumbe han salido por la puerta ocupando la vía pública.

Tercero: Una vez instruido el procedimiento y antes de dictar la preceptiva resolución, de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puso de manifiesto a los interesados el expediente, concediéndoles un plazo de diez días para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, por desconocer el domicilio actual de los titulares de la finca, no habiéndose presentado dentro del plazo concedido al efecto escrito alguno de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Los artículos 8,1,b), de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, disponen que los propietarios de toda clase de terrenos y bienes inmuebles, de-



berán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Segundo: Para hacer efectiva dicha obligación, el artículo 106 de la citada Ley 5/1999 y el 319 del Reglamento que desarrolla la misma, establecen que los Ayuntamientos, ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras y trabajos necesarios para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Tercero: La resolución del procedimiento es competencia del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo y demás normativa de Régimen Local (Art. 211.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a los hechos y fundamentos de derechos expuestos, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Ordenar a los HEREDEROS DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ PABLO, en su calidad de propietarios de la finca sita en la calle San Martín nº 15, la realización en el edificio, de las obras y/o trabajos que se indican a continuación, y que son necesarios para mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público:

- Retirar los escombros para evitar la caída de estos a la vía pública, conforme a los establecido en las normas urbanísticas municipales en sus artículos:

7.3.1. Conservación de los espacios libres

7.3.2. Cierres de parcela, cercas y vallados.

SEGUNDO: Las referidas obras o trabajos, deberán ejecutarse por los propietarios, en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución.

TERCERO: Apercibir los propietarios, o a sus administradores que transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden por este Ayuntamiento, con cargo a los obligados, sin perjuicio de que se proceda a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa, que en su caso proceda.

CUARTO: Notifíquese el contenido íntegro de la presente resolución a los interesados en el expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que contra la misma, en derecho procedan en derecho.”

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- Recurso Contencioso Administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ávila para los casos incluidos en el Artlo. 8 de la Ley 29/1998, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, para los casos del Artlo. 10 de la misma Ley, según lo dispuesto en el 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en parte por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Artlo. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.



Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Las Navas del Marqués, a 6 de junio de 2012.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.078/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual nº. 3 de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este Municipio, por Acuerdo Plenario nº 11 de la Sesión celebrada el día 20 de Abril de 2012, a instancia de D. Jesús González Moreno y hermanos; de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicha modificación Puntual a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila; así mismo, se publicará en el Diario de Ávila, por ser el de mayor difusión de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente objeto de esta publicación por cualquier interesado en las oficinas municipales, sitas en Plaza de la Constitución, nº 13, de este Municipio, para que puedan presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes.

Santa María del Cubillo, a 11 de junio de 2.012.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.079/12

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

EDICTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2011 e informada la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y según lo marcado legalmente, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gutierre-Muñoz, a 6 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, *María Jesús Pérez Rivero*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.080/12

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

D. ANTONIO PRIETO PEÑAS, con C.I.F. nº 6.511.074-G y domicilio a efectos de notificación en C/ Santiuste, 29, (05592) Santiago del Collado (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Explotación de ganado ovino extensivo: 15 Reproductoras. Que pastarán en la Parcela 113 del Polígono 4. Y se recogerán en la Nave próxima ubicada en la C/ Santiuste, s/n. Del Anejo de Santiuste (05592) Santiago del Collado.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 08 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Tomás Barroso Blázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.086/12

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliario, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 5. Cuotas Tributarias

La cuota tributaria correspondiente por la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliario se determinará aplicando la siguiente tarifa:

CUOTA FIJA MÍNIMA ANUAL

Se estable una cuota fija de abono ANUAL común para vivienda, locales, naves ganaderas o industriales, talleres de 18 €.

CUOTAS VARIABLES EN FUNCIÓN DEL CONSUMO MENSURADO EN TRAMOS

A).- VIVIENDAS

Bloque 1.- De 0 a 120 m³ de agua consumida esta cubierta por la cuota fija anual.

Bloque 2.- De 120 m³ en adelante: 0,50 Euros m³.

B) LOCALES, NAVES GANADERAS O INDUSTRIALES, TALLERES

Cuota fija anual de 150 € por cada acometida.

La presente modificación, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de veintiocho de marzo de dos mil doce, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Sotalbo, a 8 de junio de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.089/12

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

EDICTO

Doña María de las Mercedes Gallera Pérez con domicilio en la calle Julián y Ramón Familiar, 10 de El Hornillo ha solicitado licencia para explotación ganadera de 200 cabras de carne en la parcela 71 del polígono 13 de El Hornillo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En El Hornillo, a 07 de junio de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.072/12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2012 DE PARA EL EJERCICIO 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2012 de Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitiva mente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En San Juan de Gredos, a 11 de junio de 2012.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.092/12

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

EDICTO

Solicitada por la entidad GOTASOL GENEL, S.L., provista del N.I.F. B85269199, y con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Rey Juan Carlos I, nº 90 3ª-A, de Leganés (Madrid), licencia ambiental para la ejecución del PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE CENTRAL TÉRMICA DE BIOMASA de 9,9 MWe hasta 16 MWe. MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA Y NUEVA VÍA DE ACCESO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Gotarrendura, a 9 de junio de 2.012.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.094/12

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

Solicitada por D^a. MARÍA PAZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con DNI n.º 11391842B, y con domicilio a efectos de notificación en c/ La Iglesia n.º. 01, de Rasueros, licencia ambiental para la actividad de BAR, situado en el domicilio antes referido, desde este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Rasueros, a 06 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.096/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente deslinde del bien denominado Pista Polideportiva de La Parra calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2012, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 12 horas en la puerta de la Pista Polideportiva de La Parra.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro, a 8 de junio de 2012.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.101/12

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento de Crespos (Ávila) se ha presentado el siguiente proyecto:

Promotor: VODAFONE ESPAÑA. S.A.U..

Situación: Parcela 323 del polígono 8 de este Término Municipal.

Objeto: Nuevas instalaciones en la antena de telefonía móvil para la implantación de estación base de telefonía móvil rural Outdoor, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Soria Ramirez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse. durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Crespos, a 12 de junio de 2012.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.044/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Solicitada, por D. JOSÉ LUIS MONTERO SÁNCHEZ, licencia de obra y ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de construcción de nave agrícola y ganadera para cría de 33.000 pollos para cebo, que se ubicará en suelo rústico al sitio de Amerejil, polígono 3, parcela 19 y 212, en este Ayuntamiento, por acuerdo municipal de fecha 18 de abril c íe dos mil doce se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navaluenga, a 4 de junio de 2012.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.098/12

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de Abril de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARTHA CECILIA HAYACHI MENDOZA, con domicilio en la Avda. de la Juventud nº 28, bloque 5 -2º D de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según consta en los certificados de la Dirección de la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Ávila, la solicitante percibe una prestación mensual por desempleo de 677,88 € y su cónyuge una prestación de 664,74 € mensuales, por lo que la suma de los ingresos de la unidad familiar, módulo legal a que ha de ajustarse el reconocimiento del derecho, supera el duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2012, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Procedimiento Desahucio por falta de pago nº 179/2012, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 30 de mayo de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.097/12

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 23 de Marzo de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JHON SANTIAGO MIRA TAMAYO, con domicilio en la Calle Los Fresnos nº 102 (Parque de Coimbra) de Móstoles (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, revocando aquélla, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según consta del Certificado de Nivel de Renta de 2010 de la Agencia Tributaria, obrante en el expediente, al padre del solicitante en dicho ejercicio le consta una Base Imponible de 19.062,33 €, por lo que los ingresos de la unidad familiar, módulo legal al que ha de ajustarse el reconocimiento del derecho, según lo previsto en el citado artículo 3 supera el duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2012, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente de Reforma nº 29/2011, que se sigue ante el Juzgado de Menores de Ávila.

En Ávila, a 11 de junio de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.099/12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en la ETJ 40/12 de este Juzgado, seguida a instancia de HORTENSIA TENRERO GUERRA contra AREA CONTEMPORANEA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

En ÁVILA, a siete de Junio de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado AREA CONTEMPORANEA SL en situación de INSOLVENCIA, por importe de //1.044,58.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0040-12 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, se-



parados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AREA CONTEMPORANEA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de Junio de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.